

Nº. Refª.: OIAV/oiav  
RIGH/ssg

REGISTRO DE SALIDA  
Nº GRAL: 532611  
Nº DGSS: 64501  
FECHA: 14/08/2009

**FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIO-LABORAL Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ISONORTE  
(FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE)  
AVDA. EL PUENTE 29, 2º PISO – OF.27  
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA**

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente se le notifica que, con fecha 21 de abril de 2009, la Directora General de Bienestar Social, ha emitido Resolución de conformidad con el siguiente tenor literal:

**ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO**  
(Ley 4/1998, de 15 de mayo y Decreto 13/2002, de 13 de febrero)

## RESOLUCIÓN

Con relación al expediente:

<b>Número:</b>	<b>38/009/2009</b>
<b>Solicitud:</b>	<b>ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO</b>
<b>Entidad:</b>	<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIO-LABORAL Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ISONORTE (FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE)</b>  Nº Registro C.A.C.: TF-LP-08-477 Dirección: AVDA. EL PUENTE 29, 2º PISO – OF.27 <b>38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA</b> Isla: LA PALMA Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE Teléfono: 922 414 059 Fax: 922 417 321 E-mail: <a href="mailto:direccion@isonorte.org">direccion@isonorte.org</a> Web: <a href="http://www.isonorte.org">www.isonorte.org</a>
<b>Representante</b>	Don Eduardo Calderón Piñero D.N.I: 42.169.470 M
<b>Área de interés social</b>	Servicios Sociales (Disposición Adicional Sexta del Decreto 13/2002, de 13 de febrero)
<b>Fecha de registro de entrada:</b>	Fecha: 19/05/2009 Nº DGBS: 662441/37864



Examinado el procedimiento iniciado a solicitud de Don Eduardo Calderón Piñero, en representación de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE**, se han apreciado los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Que la entidad solicitante ha acreditado reunir los siguientes requisitos contemplados en el artículo 15 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias:

- Tener personalidad jurídica propia.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Desarrollar, de forma ordinaria y permanente, actividades incluidas en los campos de actuación señalados en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 13/2002, de 13 de febrero.
- Que su personal remunerado realice actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la entidad y de los servicios que presta.

Esta Dirección General de Bienestar Social, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 17 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, hoy de Bienestar Social, Juventud y Vivienda,

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Acreditar, conforme al Capítulo IV del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, que la entidad **FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE**, reúne las características de entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley de Voluntariado de Canarias.

**Segundo:** Comunicar al órgano competente para gestionar la inscripción de entidades en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, regulado por Decreto 63/1986, de 4 de abril, la resolución de acreditación, a los efectos de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12,2 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado en Canarias, se proceda de oficio a la inscripción de la mencionada entidad en el mencionado Registro.

**Tercero:** Que se proceda a la anotación de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE**, una vez efectuada la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, en el libro de entidades acreditadas de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado en la sección correspondiente al campo de interés social señalado en la Disposición Adicional Sexta del mencionado Decreto 13/2002, de 13 de febrero. Registrándose con el nº **38/009/2009**.

Reconocido el derecho a la acreditación de la entidad, ésta queda obligada, con arreglo al artículo 20 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, a remitir, en el mes de diciembre de cada año a partir de la concesión de la acreditación, una memoria explicativa de las actividades realizadas durante el año, de la programación de actuaciones futuras, y de las variaciones en las relaciones nominales de los miembros señalados en el artículo 16 de la misma normativa.

La Acreditación se otorga por un periodo máximo de cuatro años. Según el Artículo 18 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos sociales, hoy de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Viceconsejera de Bienestar Social e Inmigración, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la notificación de la misma sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar, en su caso cualquier otro que estime oportuno. Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2009. La Directora General de Bienestar Social. Araceli Sánchez Gutiérrez.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de de 2009

**La Jefa del Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales  
Ana Luisa García García**



*PA. Juan Manuel Rodríguez  
J.S. Repollo I*

